

EL CORONIL

Don José López Ocaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de mayo de 2021, dictaminó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite, y con el resultado de la información y demás documentos, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

El expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Intervención Municipal, en horario habitual de oficinas y en la web municipal www.elcoronil.es

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En El Coronil a 27 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, José López Ocaña.

6W-4729

DOS HERMANAS

Extracto de la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones de la Delegación de Igualdad a Asociaciones de Mujeres en materia de equipamiento, mantenimiento y actividades que fomenten la igualdad.

BDNS (Identif.): 566669.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566669>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. *Beneficiarios:*

Las Asociaciones de Mujeres de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un mínimo de un año de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria. Quedan excluidas aquellas entidades sin ánimo de lucro que para el presente año sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio.

Segundo. *Objeto:*

Se otorgarán con el fin de fomentar el uso de las tecnologías de la comunicación como herramientas de dinamización asociativa y de trabajo en red, así como promover espacios de formación y participación activa de las mujeres para el empoderamiento, haciendo especial hincapié en aquellas acciones que fomenten el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones, así como la prevención de la violencia de género.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Las Bases reguladoras de las subvenciones de la delegación de igualdad publicadas en

https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_2753_1.pdf

https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_2382_1.pdf

Cuarto. *Cuantía:*

De acuerdo con la consignación presupuestaria para Asociaciones de Mujeres, la cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 4.000 euros en la partida 2310-78003 (equipamiento) y la cantidad de 6.000 euros en la partida 2310-48004 (mantenimiento y actividades).

La subvención concedida a cada entidad beneficiaria no podrá ser superior a la cuantía total del proyecto presentado ni a la cantidad de 1.000 euros para equipamiento, ni de la cantidad de 1.500 euros para mantenimiento y actividades.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación será de 20 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos:*

La presentación de la solicitud será conforme al modelo de anexo I, II y III directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Dos Hermanas a 28 de mayo de 2021.—El Secretario, Óscar F. Grau Lobato.

8W-4855

HERRERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

El expediente completo ha sido sometido a información pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el portal de transparencia municipal, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de fecha 12 de abril de 2021, por plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones. Es por ello que el acuerdo provisional queda automáticamente elevado a definitivo, en el marco del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.